



V.- DN-IG. IMPACTO DE GÉNERO

Firma 1 de 1	29/10/2024	Secretario General
María Rosa de la Peña Gutiérrez		

**Ayuntamiento de Palencia**
Aprobación Inicial JGL
25/10/2024
SECRETARIA GENERAL

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 32247f514ba9414c848f75801212e181001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, establece en su artículo 6.2 que las entidades locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las administraciones públicas, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Asimismo, el apartado 3º del mismo precepto nos recuerda que la Administración de la Comunidad Autónoma promoverá, en el ejercicio de su competencia, que las entidades locales incorporaren la perspectiva de género en todas sus políticas, programas y acciones administrativas y en el uso no sexista del lenguaje y de sus imágenes.

El principio de transversalidad de género está asimismo recogido en dos importantes leyes estatales: la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 30/2003 de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.

Con carácter especial en Castilla y León se han venido desarrollando en los últimos tiempos, con un carácter claramente adaptativo, lo que ha venido a permitir una concienciación lógica y progresiva del concepto transversalidad a través de las siguientes leyes y planes a considerar:

- Ley de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León
- Ley 1/2003, de 7 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León
- Ley 7/2007, de 22 de octubre, de Modificación de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León
- Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León
- Plan Estratégico de Igualdad de Género 2022-2025 de la Junta de Castilla y León

Debemos considerar que a priori, las personas, derivado de sus características individuales tienen unas necesidades y aspiraciones distintas a las que puedan tener



**Ayuntamiento
de Palencia**

BARCELONA Aprobación Inicial JGL MADRID
25/10/2024

SECRETARÍA GENERAL de Gobierno XII 2

ZARAGOZA
Costa 8, 3º derecha
50001 - Zaragoza

BILBAO
Buenos Aires 12
48001 - Bilbao

BARCELONA
Gran Vía de les
08011 - Barcelona

MADRID
SECRETARÍA GENERAL de Gobierno XII 2
28014 - Madrid

2

Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez
29/10/2024
Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 32247f514ba9414c848f75801212e181001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





otros, siempre considerando su relación con el territorio y el espacio urbano. En concreto, respecto a la relación con el medio urbano, el Plan Estratégico de Igualdad de Género detectó en su análisis de la situación actual que

“Castilla y León tienen una población envejecida y con una presencia más importante de la población femenina como consecuencia de la mayor esperanza de vida de la mujer. Esta feminización está más presente en el medio urbano y en las cohortes de edad más maduras”

De otro lado, la progresiva integración de las mujeres en el mercado laboral no ha tenido, con carácter general una réplica exacta en la integración del hombre en determinadas tareas domésticas y de cuidado, circunstancia esta que debemos indicar va variando de forma progresiva, aunque lenta, debiendo considerarse la población envejecida ya comentada. Esto nos lleva a hablar del concepto doble carga de trabajo, es decir la relación entre el trabajo remunerado y aquel que no lo es pero que surge de las propias necesidades del devenir de la vida.

Las personas que compaginan empleo remunerado con cuidado de otros tienen unos patrones de uso del transporte, de los equipamientos y servicios, de la vivienda y de los lugares de empleo muy diferentes de los de aquellas que no asumen responsabilidades de cuidado. Las personas que no asumen tareas de cuidado hacen un uso más limitado de la ciudad, concentrado en acudir a los lugares de empleo y ocio.

Entrando a valorar propiamente la relación del urbanismo con la perspectiva de género, debemos decir que se ha venido observando una progresiva feminización de las distintas profesiones que intervienen en los procesos de creación y transformación de la ciudad, hasta llegar a un punto de carácter netamente igualitario. No obstante, podríamos incidir que, aunque el número ha llegado a un punto de equilibrio, este no es funcional por cuanto los puestos decisorios todavía cuentan con un importante desequilibrio.

Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez
29/10/2024
Secretario General

ZARAGOZA
Costa 8, 3º derecha
50001 - Zaragoza

BILBAO
Buenos Aires 12
48001 - Bilbao


Ayuntamiento de Palencia
Aprobación Inicial JGL
25/10/2024
SECRETARÍA GENERAL
BARCELONA MADRID
Gran Vía de les
08011 - Barcelona 28014 - Madrid

3

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 32247f514ba9414c848f75801212e181001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ello a los efectos del presente Plan Especial ha sido corregido al realizarse por un equipo absolutamente equilibrado e igualitario en la toma de decisiones y concepción de la idea que se ha venido a desarrollar.

El presente instrumento plantea una ordenación interior del ámbito de suelo urbano no consolidado de uso residencial pretendiendo una relación con la trama urbana donde se inserta, y atendiendo a las necesidades concretas de su localización y los ciudadanos que lo habitarán y vivirán.

La actuación, se debe ver desde una perspectiva igualitaria en el acceso a la vivienda y en la posterior relación de su "habitante" con la ciudad, debiendo ser otros factores exógenos a la actuación los que deberán incidir en la mejora del espacio para facilitar una mayor integración igualitaria de los usuarios. En este sentido, debemos hablar de un aumento de determinados equipamientos públicos para el bienestar social, una mejora de la seguridad urbana del espacio público, la potenciación de los espacios libres públicos y espacios de relación, favoreciendo la movilidad peatonal y el acceso a las distintas dotaciones, así como en una reconsideración de los patrones generales de uso del espacio urbano y las edificaciones. Mediante la presente actuación, se pretende una recuperación del espacio público para las personas, una vuelta a la ciudad "viva" y acogedora que pretende ser un espacio habitacional real. Esta actuación desde una perspectiva de transversalidad se considera, a estos efectos, como positiva y no generadora de sinergias perturbadoras o negativas.

Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez

Secretario General

29/10/2024

ZARAGOZA
Costa 8, 3º derecha
50001 - Zaragoza

BILBAO
Buenos Aires 12
48001 - Bilbao


**Ayuntamiento
de Palencia**
Aprobación Inicial JGL
25/10/2024
SECRETARIA GENERAL
BARCELONA MADRID
Gran Vía de les
08011 - Barcelona 28014 - Madrid

4

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 32247f514ba9414c848f75801212e181001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En Zaragoza, febrero de 2024

72969367G Firmado digitalmente por
JOSÉ IGNACIO 72969367G JOSÉ
SÁINZ (R: IGNACIO SÁINZ
B99101156) (R: B99101156)

VALDIVIESO Firmado digitalmente por
FRAILE VALDIVIESO
MIRIAM - FRAILE MIRIAM -
72983409Q 72983409Q

D. José Ignacio Sainz Sordo
Letrado Técnico Urbanista nº 4.891 REICAZ

Dña. Miriam Valdivieso Fraile
Arquitecta nº 5.373 del COAA

D. Luis Agustín Pérez Ortas
Arquitecto

Firma 1 de 1
María Rosa de la Peña
Gutiérrez
29/10/2024
Secretario General

ZARAGOZA
Costa 8, 3º derecha
50001 - Zaragoza

BILBAO
Buenos Aires 12
48001 - Bilbao

Ayuntamiento de Palencia
Aprobación Inicial JGL
25/10/2024
SECRETARIA GENERAL
BARCELONA MADRID
Gran Vía de les Illes Illes
08011 - Barcelona 28014 - Madrid

5

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 32247f514ba9414c848f75801212e181001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

